

Contribuyente: KAREN SOLANGE AROS VERA R.U.T. N°: [REDACTED]  
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Contribuyente enrolado: Si

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AUTODENUNCIA DE FECHA 12/02/2019 POR PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE LA 501 A LA 870 EMITIDAS Y DESDE LA 871 A LA 1000 SIN EMITIR, CALIFICADA POR JEFE DE UNIDAD COMO NO FORTUITA Y LEVE CON FECHA 19/02/2019.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906043572.

**RESUELVO:**

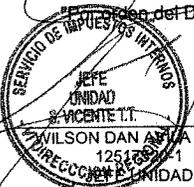
**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 45000.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación 319012193  
Folio:  
Fecha de la infracción: 01-03-2019  
Calificación: LEVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 45000
Condonación	\$ 45000
Sanción Aplicada	\$ 0

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por Orden del Director Regional".  
  
WILSON DAN AYLLA MENA  
125168911  
DIRECCION UNIDAD

  
FIRMA CONTRIBUYENTE